



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. El Congreso Católico de Sevilla.—II. Mensaje del mismo á Su Santidad.—III. *Collatio moralis pro mense Novembris*.—IV. Nueva organización de la jurisdicción Palatina y Castrense.—V. Asociación de socorros temporales del clero.—VI. Hermandad de sufragios espirituales.—VII. Aviso de la Administración-Habilitación.—VIII. Bibliografía.
-

EL CONGRESO CATÓLICO DE SEVILLA

Felizmente ha terminado el Congreso católico, que bajo la presidencia del Sr. Sanz y Forés, Arzobispo de Sevilla, y con asistencia de otros 26 Prelados, se había reunido en la citada capital andaluza.

La celebración de estas asambleas, por tantos títulos respetables, y de las que esperamos todos los católicos muchos y grandes bienes para Religión en España, son

prueba fehaciente de la vitalidad y energía de la Iglesia católica en el suelo patrio, á pesar de los ataques constantes de los enemigos de Dios.

Dió comienzo el Congreso el día 18 con una misa de comunión para los congresistas, celebrada por el Reverendísimo Sr. Arzobispo de Sevilla, y otra solemne, en la que predicó el Ilmo. Sr. Dr. D. Fernando Arbolí, Dignidad de Capellán Mayor de la Metropolitana de Sevilla. Por la tarde en la sesión inaugural pronunció el discurso de apertura el Excmo. Sr. Sanz y Forés, Arzobispo de dicha archidiócesis.

En las cuatro sesiones celebradas, se ha observado el siguiente orden:

Sesión primera.—Discurso del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela, sobre la tesis: «De la Religión y la política; de su órbita respectiva y sus relaciones, según la Encíclica *Cum multa* y otras enseñanzas de la Iglesia».—Discurso del Sr. D. Esteban Crespi de Valldaura, sobre la tesis «Deberes de la aristocracia en nuestro tiempo para llenar su misión en las naciones católicas».—Discurso del Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Durán y Bas, Senador del Reino, sobre la tesis: «Necesidad de la acción católica para resolver satisfactoriamente la cuestión social, y formas prácticas para hacer sentir su benéfica influencia».—Discurso del Sr. Dr. D. Vicente Calatayud y Bonmati, Catedrático de la Universidad de Valencia, sobre la tesis: «Necesidad de que la juventud escolar española se inspire en los principios católicos para que al terminar su carrera pueda llevar á cabo su misión en beneficio de su patria.

Sesión segunda.—Discurso del Sr. Dr. D. Francisco Rubio y Contreras, Arcipreste de Sanlúcar de Barrameda, sobre la tesis: «Influencia del espíritu cristiano en el ánimo de Colón para la realización de su empresa». Discurso del Sr. Dr. D. Joaquín Fernández Prida, Catedrático de la Universidad de Sevilla, sobre la tesis: «Fray Diego de Deza y Cristóbal Colón».—Discurso del Excmo. Sr. Dr. don Francisco Javier Simonet, Catedrático de la Universidad de Granada, sobre la tesis: «Misión civilizadora de la Iglesia católica y de la nación española en el descubrimiento del Nuevo Mundo».—Discurso



del Sr. Dr. D. Manuel Sánchez de Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla, sobre la tesis: «El concepto de patria ante la Religión, ó la Religión y el patriotismo».

Sesión tercera.—Discurso del Excmo. Sr. Obispo de Málaga, sobre la tesis: «Deberes y derechos de los católicos en el orden político, y medios prácticos de cumplir los unos y ejercitar los otros para evitar la completa apostasía de las sociedades modernas».—Discurso breve del Sr. Dr. D. Manuel Polo y Peyrolón, sobre la tesis: «Fecundidad del espíritu de asociación bajo el benéfico influjo de la Iglesia».—Discurso del Sr. D. Valentín Gómez, sobre la tesis: «Dada la solidaridad de las naciones en la causa del Pontífice Romano, es por todo extremo conveniente para la reivindicación de sus derechos, fundar una vasta Asociación internacional bajo el lema: *pro Pontífice et pro Ecclesia*». El Sr. D. Valentín Gómez, Director de *El Movimiento Católico*, tuvo que encargarse á última hora (y lo desempeñó de una manera admirable) de este trabajo, que estaba encomendado al sabio Catedrático de la Universidad Central D. Matías Barrio y Mier, quien, por causas inesperadas, no pudo realizarlo.—Discurso del Sr. Dr. D. Juan Pedro Morales, Catedrático de la Universidad Central, sobre la tesis: «El profesorado español únicamente podrá alcanzar fama científica y dignidad profesional inspirándose para sus estudios é investigaciones en las verdades católicas».

Sesión cuarta.—Discurso del Sr. Dr. D. Salvador Castellote, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Valencia, sobre la tesis: «Influencia del Pontificado en nuestro siglo: misión civilizadora del actual Pontífice Leon XIII, desde el punto de vista religioso-moral, científico-literario y político-social».—Discurso breve del Sr. Dr. don Salvador de Torres Aguilar, sobre la tesis: «El más sincero y valioso defensor de la clase obrera es el Romano Pontífice, y la restauración del Poder temporal conviene también á los intereses de la misma clase».—Discurso del Sr. Dr. D. Marcelino Menéndez Pelayo, Catedrático de la Universidad Central, sobre la tesis: «El siglo XIII y San Fernando: la Iglesia y la civilización en España durante este período de la historia».—Discurso breve del Ilmo. Sr. Dr. D. Prudencio Mudarra y Párraga, Rector de la Universidad de Sevilla, sobre la tesis: «Las clases industrial, comercial y agrícola deben inspirarse en las doctrinas de la Iglesia para llenar cumplidamente su misión, aun en el orden de los intereses materiales».

Terminada esta sesión, se sometieron á la aprobación del Congreso las conclusiones siguientes:

«*Sección primera. Punto primero.*—1.º Suplicar á los Prelados que dirijan una circular á los párrocos contra la profanación de los días festivos. 2.º Constituir Asociaciones para la observancia de los mismos. 3.º Invitar á los patronos que concedan descanso á sus obreros. 4.º Invitar á los comerciantes que cierren sus tiendas los días festivos.

Punto segundo.—Varias recomendaciones relativas al culto, á la observancia de las ceremonias aprobadas por los decretos de la Congregación de los Ritos, á la reforma del canto llano, suprimiendo los abusos introducidos por las músicas de capilla.

Punto tercero.—Crear en las capitales de diócesi un centro llamado *Fomento*, dedicado á extender y proteger las Ordenes terceras entre los trabajadores especialmente.

Punto cuarto.—Organizar un Congreso eucarístico nacional fijando á la ciudad de Valencia para su celebración.

Los demás puntos se refieren á promover la devoción al rosario, publicar una revista que se ocupe preferentemente de las excelencias de éste, y á la consagración de la nación española al Sagrado Corazón de Jesús.

Sección 2.ª Comprende los siguientes puntos: Combatir sin descanso las escuelas láicas, neutras ó ateas, é impedir que el Estado las proteja. Conseguir para la Iglesia amplia libertad de enseñanza. Establecer escuelas católicas nocturnas para los obreros. Formar Juntas diocesanas para promover los intereses religiosos. Creación de juntas de letrados que defiendan ante los tribunales los intereses católicos contra los ataques de la prensa. Gestionar la reforma del Código penal á fin de que se castiguen severamente los delitos contra la religión católica. Pedir el restablecimiento de la censura teatral para defender la religión, la moral y las buenas costumbres.

Sección 3.ª Que á los derechos arancelarios por la administración del bautismo y del matrimonio se añada con el carácter de donativo voluntario una cantidad destinada al Papa mientras dure la actual situación de éste. Este donativo no se pedirá á los pobres. Crear un timbre móvil de diez céntimos, cuyo producto se destinará al Dinero de San Pedro. Dicho timbre se adherirá á los documentos, inscripciones y recibos que expidan las Cofradías y demás Asociaciones reli-

gias. Encarecer á los católicos que tengan presente al Papa en sus últimas voluntades. Organizar una peregrinación á Roma con motivo del Jubileo pontificio. Creación de cajas de socorros para los obreros enfermos y las familias de éstos en caso de muerte. Establecimiento de cajas de préstamos sin interés para animar á los abatidos y faltos de recursos.

• Pelir la reconstitución de la propiedad comunal y el restablecimiento del derecho de poseer bienes inmuebles las instituciones benéficas.

• *Sección cuarta.*—Las conclusiones de esta sección demuestran que los adelantos científicos no se oponen en nada á las Sagradas Escrituras. Al contrario, confirman la narración mosaica.

• Proteger la verdadera ciencia.

• Establecer en los Seminarios medios de observación científica, escogiendo sacerdotes que viajen, exploren y se preparen para presentarse á oposiciones de cátedras en beneficio de la enseñanza católica.

• Crear revistas religiosas y científicas.

• Contribuir por todos los medios á que la civilización y la Iglesia marchen siempre unidas para el bienestar del país y tranquilidad de las conciencias.»

El Congreso terminó con una solemne fiesta religiosa, en la que celebró de Pontifical el Nuncio de Su Santidad, y predicó el Excmo. Sr. Obispo de Teruel.

Todos los Prelados visitaron á S. M. la Reina Regente, que ha estado en Sevilla, siendo obsequiados por ella con un banquete.

El futuro Congreso se celebrará en Burgos en el año 94. La concurrencia á las sesiones ha sido numerosísima y los discursos todos muy notables.

Mensaje á Su Santidad

Beatísimo Padre:

Reunido el tercer Congreso Católico nacional en la ciudad de Sevilla, ilustrada con los resplandores de las sapientísimas enseñan-

zas de San Isidoro, y ennoblecida con las venerandas cenizas de San Fernando, es nuestro primer deber, después de invocar las luces del Espíritu Santo, levantar los ojos y el corazón al trono augusto de Vuestra Santidad, para rendir el homenaje de nuestro más profundo acatamiento, de nuestro amor más respetuoso y de nuestra adhesión inquebrantable al Sucesor del Bienaventurado Pedro, el Vicario de Jesucristo, el Representante augusto de la más alta, más noble y más legítima Soberanía que existe sobre la tierra.

Esta religiosa Asamblea se complace en protestar solemnemente ante Dios y ante los hombres, que acepta reverente y sumisa todas las enseñanzas que emanan de esa Cátedra de verdad, y á ellas quiere ajustar sus pensamientos, sus palabras y sus aspiraciones tomándolas por guía segura en sus deliberaciones y acuerdos.

Siendo esta Asamblea ajena á toda mira política y aun á todo negocio puramente humano, la idea que estos instantes nos alienta á todos es el fomento de los intereses católicos. Así unidos en haz compacta, como cumple á una falange del ejército de Cristo, es nuestra formal resolución consagrarnos por entero á la defensa de la Iglesia y del Supremo Pontífice, mediante la dirección y gobierno de los Obispos, á quienes puso el Espíritu Santo para regir y gobernar su Iglesia.

De ellos hemos aprendido que hoy, más que en otros tiempos, es preciso confesar paladinamente y proclamar muy alto la necesidad de Vuestro Principado civil para el libre ejercicio de Vuestro Poder espiritual en utilidad de la Iglesia y en provecho común de los pueblos; ya que nunca como ahora ha sido esta doctrina conculcada con tanta audacia por los enemigos de la Iglesia, ni mirada con tanta indiferencia por los que debieran ser los primeros en sostenerla y ampararla. Por esto nosotros, en nombre y representación de todos los católicos españoles, creemos cumplir con un sagrado deber al protestar con toda energía contra la innoble servidumbre á que os ha reducido la revolución impía: protestamos igualmente, que sean cuales fueren las razones con que pretenda justificarse el inícuo despojo del Patrimonio de San Pedro, jamás será por nosotros reconocido, sin que puedan invocarse los derechos de prescripción, que nunca pueden ser aplicados al Principado civil de la Sede Romana. Protestamos, en fin, que en ningún tiempo dejaremos de reclamar contra la violencia que está sufriendo Vuestra Suprema Autoridad, ni de trabajar con toda diligencia dentro del círculo de nues-

tras atribuciones, para que Vuestra Santidad sea plenamente reintegrada en la posesión de Vuestros temporales dominios.

«Ojalá la necesidad de este restablecimiento, universalmente sentida diese lugar á la formación de una vasta Asociación internacional que estudiase y pusiese en práctica los medios más eficaces para la realización de tan levantado pensamiento.

Entendemos que la Iglesia, según la constitución que le dió su Divino Fundador, es una sociedad perfecta, y que por lo mismo tiene el derecho y el deber de funcionar libremente dentro de la órbita en que está constituida, sin obstáculos ni trabas por parte de los Gobiernos, que han de ejercer su acción en una órbita diversa, y que han de honrarse y enaltecerse y aun creer que fomentan su propio bienestar con la protección de los derechos é intereses de la misma Iglesia.

Del olvido de estos principios en sus aplicaciones prácticas, se originan conflictos que lastiman las prerrogativas de la Iglesia, y ocasionan rozamientos que dañan manifiestamente á los intereses espirituales de los fieles y conturban la paz que debe reinar inalterable.

Entendemos igualmente, que siendo hijos dóciles de la Iglesia, y al mismo tiempo súbditos respetuosos de los poderes constituidos, debemos distinguir entre los deberes que como católicos nos ligan á la Iglesia, y como ciudadanos, á los supremos gobernantes; es, por lo mismo, nuestro ánimo, seguir dócil y fielmente las enseñanzas que nos habéis dado, principalmente en la Encíclica *Sapientiae christianae*; estamos, por lo tanto, dispuestos á dar á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César, y no queremos desviarnos jamás de la doctrina enseñada por Vuestra Santidad en la Encíclica *Cum multa*, ni de las discretas reglas prácticas, cuya exacta observancia nos fué confiada por nuestros venerables Prelados, reunidos en el Congreso Católico de Zaragoza. Los frutos que han producido en los católicos de España estos inestimables documentos, están patentes á los ojos de todos, y estos frutos serán sin duda cada vez mayores; y se llegará finalmente al perfecto concierto de los entendimientos y de las voluntades, observándose fielmente aquellos documentos en su espíritu y letra; sobre todo, si, como decía Vuestra Santidad al responder al Mensaje del Congreso de Zaragoza: «*Aun aquellos pocos que resisten á vuestras amonestaciones y que no se dejan aún guiar por el espíritu de la fraternal concordia... manifiestan*

claramente de obra y de palabra haber abandonado el camino en el cual habian entrado temerariamente».

De nuestra parte renovamos una vez más la protesta de cordial y pronta obediencia á cuantos mandatos, amonestaciones é insinuaciones os dignéis dirigirnos acerca de la conducta que debemos observar en las presentes circunstancias.

Cuán conturbadas traiga á las naciones el pavoroso problema social para conciliar las aspiraciones del capital y del trabajo, lo demuestra con elocuencia aterradora la agitación que se nota en todas partes, y la preocupación que ocasiona este estado de cosas á los encargados de dirigir la marcha de la sociedad. Vuestra Santidad, que ha sido puesto por Dios para derramar luz sobre todas las cuestiones que interesan al bienestar moral de los pueblos, ha sentado con mano magistral los principios inconcusos sobre que debe descansar la solución de tan trascendental problema, dando reglas á los patronos y á los obreros, y no escaseando los consejos á los altos poderes gobernadores de la humana sociedad.

Nosotros, Santísimo Padre, deseando con vivo anhelo corresponder á Vuestros paternales designios, consiguálos en la Encíclica *Rerum novarum*, nos proponemos reducir vuestras enseñanzas á conclusiones prácticas en utilidad de las diversas clases sociales, contribuyendo así con nuestro modesto concurso á la realización del bien común.

Cumpliendo estos días la fecha memorable que señala el trascurso de cuatro siglos, desde que el inmortal Cristóbal Colón descubrió un nuevo mundo, no podía el Congreso Católico de Sevilla dejar de consagrar alguno de sus trabajos á celebrar tan importante acaecimiento. Como resumen de ellos, fija nuestra mirada en las ideas contenidas en la Encíclica *Quarto abeunte saeculo*, tenemos el placer de repetir el eco de Vuestra palabra, diciendo muy alto *Columbus noster est*; que es decir: el descubrimiento de las Américas es una gloria de la Iglesia y un nuevo título á la gratitud y perdurable alabanza de parte de las naciones.

Finalmente, Santísimo Padre: á fuer de hijos amantísimos de la Iglesia, consideramos Vuestra gloria como gloria nuestra; así nuestro corazón experimenta una expansión indefinible al acercarse la fecha de Vuestro Jubileo episcopal. En Vuestra Encíclica sobre el Santísimo Rosario manifestáis los hermosos sentimientos de Vuestra alma hacia la Virgen Santísima, á cuyo favor especial atribuis

la celebración de día tan señalado; por nuestra parte nos complace-
mos también en considerarlo como un nuevo beneficio obtenido de la
Divina largueza por intercesión de nuestra Madre Santísima en fa-
vor de la Iglesia católica. Recuerda el ánimo con la más dulce emo-
ción las esplendorosas manifestaciones de respeto y de amor que
Roma y el mundo tributaron á Vuestra Santidad con motivo de
Vuestro Jubileo sacerdotal, y el feliz movimiento de aproximación
hacia el Pontificado que se produjo en algunas naciones separadas
del gremio de la Iglesia.

El Congreso Católico de Sevilla hace votos al cielo para que el
próximo Jubileo episcopal corone la obra comenzada, á fin de que
los Estados modernos comprendan toda la extensión de los inesti-
mables beneficios que la Iglesia y la sociedad civil han reportado de
vuestras enseñanzas y los frutos que en adelante están llamados á
recibir. ¡Ojalá abran los ojos los que los tienen cerrados á la luz de
la verdad, y depongan sus preocupaciones y recelos contra la Igle-
sia aquellos desventurados hijos suyos que son arrastrados por el
torbellino de los errores modernos; á fin de que, unidos todos en uni-
versidad de caridad, formemos, según los designios de Jesucristo, un
solo rebaño bajo el cayado de un solo Pastor.

BENITO, *Arzobispo de Sevilla.*

Sevilla, 18 de Octubre de 1892.

COLLATIO MORALIS PRO MENSE NOVEMBRIS

QUÆSTIO DOCTRINALIS

¿Utrum credere aliquid supra rationem naturalem sit
necessarium ad salutem? (D. Th. 2-2.^a q. II a. 3.

CASUS CONSTIENTIÆ

Liberius, Sacerdos jam a longo tempore solummodo ad
celebrandum vestibus talaribus se induit: extraneam mu-
lierem, aetatem canonicam non habentem, in domo retinet,
cui ab initio famulatus mercedem determinatam non sol-
vit utpote de stipendio nihil unquam locuti sunt. Collatio-

nibus moralibus non adest quia, ait, semper jam in Praefecti domo locum habent et quidem sub vesperum, non vero alternatim in domibus Conferentium, ac per totam diem, ut ita fusius conventus dilucidare, refectionem sumere et regresum in propriam domum omnes commode peragi valeat. Meditatione Constitutionum Synodaliū motus, de omnibus in confessione sese accusat et emendationem promittit de aliquibus, non vero famulan deponere nisi de expreso Episcopi mandato, et conventibus assistere nisi condiciones in casu recensitae serventur, quare Confessarius eum absolvere noluit.

Quaer.: An et quomodo statuta Synodalia obligent?

Quaer.: Quid de Liberio et Confessario in casu?

NUEVA ORGANIZACIÓN

DE LA

JURISDICCIÓN ECLESIASTICA PALATINA Y CASTRENSE

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Sección 3.^a—Nociado 1.^o*—Excmo. Señor: De real orden paso á manos de V. E. la adjunta copia traducida de la comunicación que el Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad dirige al Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede, relativa á la organización de las jurisdicciones eclesiásticas Palatina y Castrense, con arreglo á las bases acordadas entre ambas potestades.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1892.—*Fernando Cos-Gayón*.—Sr. Arzobispo de Santiago.

Copia.—Palacio del Vaticano 19 de Julio de 1892.

Sr. Embajador de S. M. Católica cerca de la Santa Sede
—Queriendo Su Santidad dar una prueba de su paternal
benevolencia á S. M. Católica y á S. M. la Reina Regente, y
se ha dignado acoger la instancia presentada, referente al
ejercicio de la jurisdicción Palatina y Castrense, estable-
ciendo en su vista lo siguiente:

I. Respecto al título de Capellanes Mayores de los Re-
yes de España y al derecho de ejercitar la jurisdicción ha-
bitual Palatina, propio de los Arzobispos de Compostela
y de Toledo, quedan subsistentes las Letras Apostólicas
dadas en forma de Breve de 21 de Abril de 1885.

II. Que, no obstante, por razones especiales del mejor
servicio de la Real Capilla, S. M. Católica, y en su nom-
bre S. M. la Reina Regente, podrán delegar provisiona-
lmente el ejercicio *in actu* de la jurisdicción Palatina á otra
persona digna y capaz, la cual, mientras se halle en el
ejercicio de estas funciones, asumirá el título de Pro-Ca-
pellán Mayor de Palacio y quedará en todo independiente
de los mencionados Arzobispos de Compostela y de Toledo,
pudiendo, sin embargo, S. M. en casos especiales y ocasio-
nes solemnes de la Corte, como bautismos, matrimonios,
funerales y otros semejantes, encomendar á uno de los dos
Capellanes Mayores arriba nombrados el ejercicio *in actu*
de la jurisdicción Palatina.

III. Que la persona elegida por S. M. para el alto car-
go de Pro-Capellán mayor podrá ser elevada á la dignidad
Episcopal, siempre que se le conceptúe digna de ella.

IV. Que igualmente, de un modo provisional, podrá Su
Majestad encomendar á esta misma persona el ejercicio de
la jurisdicción Castrense con el título de Pro-Vicario ge-
neral Castrense é independientemente del Arzobispo de
Toledo.—Finalmente, habiendo S. M. la Reina Regente
manifestado el deseo de nombrar para dicho cargo al Pres-

bitero D. Jaime Cardona y Tur, Su Santidad se ha dignado elevarle á la dignidad Episcopal, señalándole la Iglesia titular de Sión.—El abajo firmado, Cardenal Secretario de Su Santidad, se apresura á notificar al Excmo. Sr. Marqués de Pidal, Embajador de S. M. Católica, estas disposiciones pontificias, en contestación á la nota que le pasó el 3 del corriente, rogándole al propio tiempo las eleve con la brevedad posible al conocimiento de S. M. la Reina Regente: aprovechando esta ocasión, etc.—M. CARDENAL RAMPOLLA.—Conforme.—Hay una rúbrica.—Está conforme.—*F. Cos-Gayón.*

ASOCIACIÓN DE SOCORROS TEMPORALES DEL CLERO

Para que pueda llegar á conocimiento de los sacerdotes asociados que no asistieron á la Junta general celebrada el 25 de Agosto para dar cuenta del estado de fondos, y proceder á la renovación parcial de la Junta de Gobierno, á continuación se publica un extracto de la cuenta y los nuevos nombramientos:

*Cuenta de ingresos y gastos desde Agosto de 1891
á 31 de Julio de 1892.*

	<u>Pests. Cénts.</u>
Ingresos por todos conceptos.	2.063 20

GASTOS

A D. Luciano Sánchez Hernández, socorrido con dos pesetas diarias desde el mes de Noviembre de 1891 á 31 de Julio de 1892.	548 »
Gratificación al Sr. Habilitado D. Martín Sán-	

	<u>Pesetas</u>	<u>Cénts</u>
chez por los trabajos prestados en la recaudación de las cuotas.	40	»
Por un libro de contabilidad é impresión de mil cargaremes y libramientos.	25	»
TOTAL.	613	»

RESUMEN

Importan los ingresos.	2.063	50
Id. los gastos.	613	»
Existencia á favor de la Asociación.	1.450	50

Renovación de cargos

Por unanimidad fueron elegidos los señores siguientes:

D. Francisco Jarrín Moro, Canónigo Magistral de esta Santa Basilica Catedral, para sustituir en el cargo de Vicepresidente á don Manuel Hernández Iglesias, Canónigo de la misma; D. Luciano Puerto, Párroco de Nuestra Señora del Carmen de esta ciudad, para sustituir en el cargo de vocal á don Juan A. Albarrán, Párroco de la de Sancti-Spiritus de la misma; D. Francisco Zurdo, Párroco de Doñinos de Salamanca, para sustituir á don Francisco López, Párroco de Tejares; D. Alejo Sánchez, Capellán del convento de Agustinas Recoletas de esta ciudad, para sustituir en el cargo de depositario á don Fernando Alfonso Pérez, Coadjutor regente de San Boal de la misma.

Nuevos asociados

D. Elías Hernández, don Francisco Polo Romo, don Simón Prieto, don Miguel Gómez Horcajo, don Alejandro Montes, don José Collantes Martín, don José Bravo Ries-

co, don Carlos Salinero, don Melitón Morán y don Joaquín García Tapia.

HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

Han ingresado en ella los presbíteros D. Gregorio Hernández Centeno, Capellán de las Religiosas Agustinas de San Felices; D. José Criado Albalá, Coadjutor de la parroquia de Robledo y D. Martín Herrero Manzano, Coadjutor de Martiago, los tres de la Diócesi de Ciudad-Rodrigo.

ADMINISTRACIÓN-HABILITACION DEL CLERO

AVISO

Con motivo de la traslación de las oficinas Episcopales al nuevo palacio, y en la imposibilidad de instalar en él la de mi dependencia, se hace saber por el presente anuncio á todos los señores partícipes del presupuesto eclesiástico, que en adelante se les abonarán sus asignaciones en el domicilio del Administrador-Habilitado, plazuela de Calatrava, número 3, frente al colegio del mismo nombre.

Las horas de despacho serán: de diez y media de la mañana, hora en que el Banco abre sus oficinas de pago, hasta las doce y media, en que se devolverán los fondos restantes á la Sucursal, que se cierra á la una de la tarde.

Salamanca 2 de Noviembre de 1892.—*Martín Sánchez.*

BIBLIOGRAFÍA

Convencidos de la utilidad que ha de reportar á la juventud estudiosa y á los que consagran sus desvelos al conocimiento de las ciencias fisico-naturales, recomendamos eficazmente á nuestros lectores la interesante y notabilísima obra titulada *Física Empírico-Matemática*, cuyo autor es el laborioso cuanto modesto Sr. Canónigo de esta Santa Basílica Catedral, Dr. D. Juan Manuel Bellido y Carbayo, tan conocido en el mundo científico por otras importantes obras que ha ya publicado, y de las que abajo damos breve noticia.

La *Física* del Sr. Bellido Carbayo constitúyela un volumen de 1.152 páginas, de esmeradísima impresión, con profusión de excelentes grabados intercalados en el texto. Por ella ha recibido el autor calurosos plácemes de multitud de Prelados y sabios Profesores de casi todos los centros de enseñanza de España y de varios del extranjero. A todos ellos unimos el nuestro sincerísimo, dejando al juicio de los que tomen en sus manos la citada obra, el saborear sus nutridas páginas, encarecer el orden y claridad de método en la exposición, y las profundas investigaciones, que, sin perder un ápice de los adelantos modernos en este ramo de la ciencia, hace el sabio Sr. Bellido, encaminando siempre su mirada á que resalte en todo su trabajo el criterio más sano y ortodoxo.

Precio de esta obra: 18 pesetas en rústica, y 20 pesetas encuadernada en tela.

Puntos de venta.—Madrid, librerías de D. Fernando Fe,

Carrera de San Jerónimo, 2; viuda de Hernando y compañía, Arenal, 11, y Fuentes y Capdeville, Santa Ana, 9.

En provincias.—Barcelona, Antonio J. Bastinos; Valencia, Pascual Aguilar; Sevilla, Tomás Sanz; Zaragoza, Cecilio Gasca; Valladolid, Juan Nuevo; Granada, José López Guevara; Oviedo, Juan Martínez; Gijón, Nicanor Gutiérrez; Toledo, Menor Hermanos; Leon, Herederos de Miñón.

Depósito central.—Salamanca, librería de Manuel Hernández, Rua, 4, donde deben dirigirse los pedidos, y también al autor de la obra, Seminario Central.

Obras del mismo autor.—*Examen del Hipnotismo á la luz de la Filosofía, de las Ciencias naturales y de la Moral cristiana*; un volumen en 4.º; Salamanca, 1888, 2 pesetas.

Cartas acerca de la cuestión del Hipnotismo; un volumen en 4.º; Salamanca, 1890, 3.ª edición, una peseta.

La Ciencia en apoyo de la Filosofía cristiana, discurso inaugural; un volumen en 4.º; Valladolid, 1889, 2.ª edición, agotada.

Programa razonado de Física y Química, 0'75.

Artículos de asuntos diversos publicados en la prensa periódica (no está hecha colección).